



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO
TELEF. 575-5533 575-5500

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 076 -2010 - Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 06 MAYO 2010

VISTOS:

El Informe N° 026-2010-GRC/GRI-OC-TAP del 05 de abril de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 346-2010-GRC/GA-OL del 07 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 104-2010-GRC/GA-OL-BCT del 22 de abril de 2010, emitido por la Especialista en Logística I de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 372-2010-GRC/GA-OL del 23 de abril de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración; el Informe N° 035-2010-GRC/GRI-OC-TAP del 27 de abril de 2010, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 539-2010-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de mayo de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 714-2010-GRC/GRPPAT del 04 de mayo de 2010, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 017-2020-GRC-GRI-CCGS del 05 de mayo de 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 026-2010-GRC/GRI-OC-TAP del 05 de abril de 2010, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", por la suma de S/. 86,661.75 (Ochenta y seis Mil Seiscientos Sesenta y uno con 75/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley, con precios al mes de abril de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, en el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, mediante Memorandum N° 346-2010-GRC/GA-OL del 07 de abril de 2010, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó efectuar la determinación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 104-2010-GRC/GA-OL-BCT del 22 de abril de 2010, remitido mediante Informe N° 372-2010-GRC/GA-OL del 23 de abril de 2010, la Especialista en Logística I de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración determinó el valor referencial para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO" en S/. 86,661.75 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos y gastos que correspondan, a realizarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe N° 035-2010-GRC/GRI-OC-TAP del 27 de abril de 2010, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó gestionar la cobertura presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 539-2010-GRC/GRPPAT/OPT, remitido mediante Memorandum N° 714-2010-GRC/GRPPAT, ambos del 04 de mayo de 2010, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la cobertura presupuestal de S/. 86,662.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO";

Que, mediante Formato Aprobación de Términos de Referencia N° 14 - 2010-Gobierno Regional del Callao-GRI del 05 de mayo de 2010, se aprobaron los Términos de Referencia para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 86,661.75 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según validación del valor referencial efectuada en el mes de abril de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener, entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, concordado con el primer párrafo del artículo 13° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;

Que, el aludido artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el primer párrafo del artículo 16° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que tratándose de servicios el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los tres (03) meses computados desde la aprobación del expediente de contratación;

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente;

Que, el numeral 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, incluido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde al Gerente Regional, aprobar el



expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de su Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, conforme se desprende de la página web del SEACE, la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", se encuentra incluido en la referencia N° 805 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad- PAC, aprobado con el documento N° 135, siendo en efecto que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 135 del 12 de abril de 2010, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al año fiscal 2010, confirmando que el referido proyecto cumple con los objetivos y metas institucionales;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 del 18 de agosto de 2009, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 146 del 19 de abril de 2010, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LA I.E. N° 5130-1 AA.HH. LOS LICENCIADOS-VENTANILLA-CALLAO", por el valor referencial total de S/. 86,661.75 (OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, según validación del valor referencial efectuada en el mes de abril de 2010, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, correspondiéndole un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el egreso que demande la presente contratación estará sujeto a la siguiente estructura funcional programática:

Cadena Institucion.		Cadena Funcional Programática									Cadena de Gasto			Monto S/.		
Pliego	U.E.	FU	PRO	SPRO	Proy.	Comp.	Meta	Rb	Nemo/CIS	E.G.						
464	001	22	047	0105	2.026566	2.001859	0001	00	002	2	6	8	1	4	3	86,662.00

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNANDEZ JADA SALINAS
Gerente Regional de Infraestructura